



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 MAY 2012

Expte. Nº 25.505/11

VISTO estas actuaciones y la ADDENDA, suscripta entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes acuerdan ampliar el PROTOCOLO firmado oportunamente para modificar la fecha del inicio del trabajo, y establecer que el plazo para la realización del Inventario de los Glaciares y Preglaciares se efectuará por etapas.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 13.332 a fs. 64 no advierte objeción legal que formular.

QUE a fs. 66 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 196/11, en el cual aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ADDENDA suscripta entre el MINISTERIO DE AMBIENTE y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y de Cooperación Técnica y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SEC. DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

M



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

RESOLUCION R-Nº 0337-12



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ADDENDA

Entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por su titular, Dr. Francisco Javier LÓPEZ SASTRE, con domicilio legal en calle Zuviría N° 744 y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Rector CPN Víctor Hugo CLAROS, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150, ambos de la ciudad de Salta, de común acuerdo las partes resuelven fijar un cronograma de actividades, en consideración a:

- Que con fecha 23 de Agosto de 2010 se firmó un Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta a través de la Facultad de Ciencias Naturales, para realizar el INVENTARIO DE LOS GLACIARES Y PERIGLACIARES DE LA PROVINCIA DE SALTA, aprobado por Resolución N° 000452 dictada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por Resolución Rectoral N° 0063-11.
- Que la cláusula octava prevé un plazo no superior a los 180 días a partir de la firma del presente Protocolo para la realización del inventario, suscripto el 23/08/2010.
- Que a pedido del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable el Sr. Director del IRNED (Instituto de Recursos Naturales y EcoDesarrollo), Lic. Virgilio Nuñez presenta un presupuesto correspondiente a la Primera Etapa del Inventario, Diagnóstico y Clasificación de Glaciares y Nevados de la Provincia de Salta.

Las partes acuerdan ampliar el Protocolo firmado oportunamente, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la fecha de inicio del trabajo y reemplazar la cláusula octava, la que quedará redactada de la siguiente manera:

El plazo para la realización del Inventario se realizará por etapas, fijándose en cada una de ellas el tiempo que demandará su ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Ministerio se compromete al pago de \$ 73.808,28 (Pesos: setenta y tres mil ochocientos ocho con veintiocho centavos), correspondientes al 16,24% del presupuesto total, que asciende a la suma de \$

KARINA LUIS ESLIMAN
DEBACHO
SECRETARIA DE AMBIENTE

COPIA
DE ORIGEN

MA

2

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

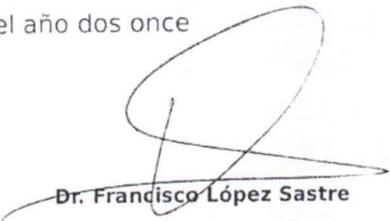


Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

454.500.

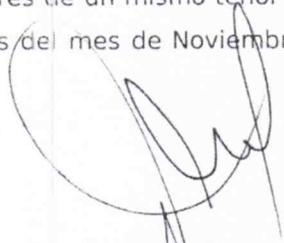
La Universidad se compromete a entregar al Ministerio el primer informe de avance a los dos meses del inicio de las tareas propuestas.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos once



Dr. Francisco López Sastre

Ministro de Ambiente y
Desarrollo Sustentable Prov. de Salta



CPN Víctor Hugo Claros
Rector

Universidad Nacional de Salta



KARINA LUIS ESLIMAN
DESAPACHO
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

